



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA
CÓDIGO DANE 281300000052
NIT.900370149-1
"Donde Hay Exigencia Hay Excelencia".



ACTA DE LIQUIDACION

DEL CONTRATO No 202509

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES, IMPRESION Y ELEMENTOS FUNDAMENTALES EN LA FORMACION DE PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA"

En La Institución Educativa Paz y Esperanza del Municipio de Fortul, se reunieron las siguientes personas: el Lic. NIXON ACEVEDO JAIMEZ, en calidad de Rector, representante legal y supervisor de la Institución Educativa, la señora RUTH NOHEMI QUINTERO NAVAS con cédula de ciudadanía número 68.293.021 de Arauca, en su calidad de Contratista, con el fin de liquidar el contrato en mención.

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA
NIT:	900370149-1
ORDENADOR DEL GASTO:	NIXON ACEVEDO JAIMEZ
C.C.	91.297.985 de Bucaramanga.
CONTRATISTA	RUTH NOHEMI QUINTERO NAVAS
C.C.	68.293.021 DE ARAUCA
DIRECCION	DIAGONAL 33 #20-04 B/COFAVI
CIUDAD DEL CONTRATO:	FORTUL – ARAUCA
VALOR ADICIONAL:	-0-
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) días.
FECHA DE INICIACION:	20 de Noviembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de Noviembre de 2025

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	\$19.348.956
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 0
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	\$ 0
VALOR POR PAGAR	\$19.348.956

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

1. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
2. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los ítems y valores del objeto firmado en el contrato.
3. El contratista presentó para el pago final factura electrónica No. FE 139.

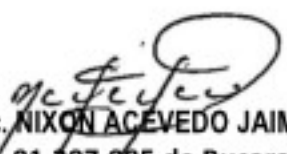


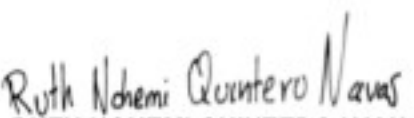
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA
CÓDIGO DANE 281300000052
NIT. 900370149-1
"Donde Hay Exigencia Hay Excelencia".



4. El Contratante y el Contratista manifiestan, que se cumplió al 100% con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncian a toda acción, reclamación o demanda al contrato, por tal motivo se elabora la presente liquidación, como constancia del compromiso.

En consecuencia, dan por liquidado el presente Contrato, el 24 de Noviembre de 2025.


Lic. **NIXON ACEVEDO JAIMEZ**
CC. 91.297.985 de Bucaramanga
Rector /Representante Legal


RUTH NOHEMI QUINTERO NAVAS
C.C. N° 68.293.021 de Arauca
Contratista


RUBIANGEL NIETO HERNANDEZ
Supervisor